

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00464.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada PAOLA ANDREA CORTES ARIAS, se encuentra debidamente notificada del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.-

2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena requerir a la demandada en mención, para que el escrito de contestación radicado en la secretaría del Juzgado el 07 de noviembre del año en curso, lo presente por intermedio de apoderado judicial, en razón a que la presente acción ejecutiva corresponde a un asunto de Menor Cuantía.-

3. Lo anterior dentro del término de tres (3) días, so pena de tener por no contestada la demanda por parte de la señora PAOLA ANDREA CORTES ARIAS.-

Vencido el término anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **208**, hoy **30 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9540c21b424fa9c7a412a210fcff763f0a488c4070c41cbf8d8d729851b13f6d**

Documento generado en 29/11/2021 12:01:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>